

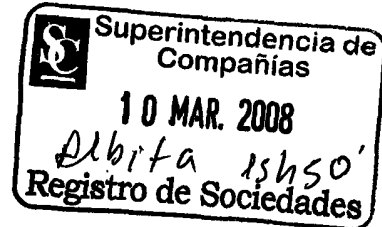
Quito, 07 de Marzo de 2008

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.

Presente.

De mis consideración.



La Compañía MULTITRANSPORTE DE CARGA MTRANSCAR CIA LTDA, con numero de expediente 54342 , a usted se dirige para comunicar las siguientes transferencia de acciones.

CEDENTE

CESIONARIO

NOMBRES: Juan Héctor

NOMBRES: Audelo Antidio

APELLIDOS: Montenegro

APELLIDOS: Morillo Orbe

C.C. 0500801162

C.C. 0400707030

NACIONALIDAD: Ecuatoriano

NACIONALIDAD: Ecuatoriano

VALOR DE CADA PARTICIPACIONES: 1 Dólar

VALOR DE CADA PARTICIPACIONES: 1 Dólar

NUMERO DE PARTICIPACIONES: 146

NUMERO DE ACCIONES: 146

TIPO DE INVERSIÓN: Nacional

Por la favorable atención que se de a la presente, anticipamos nuestro agradecimiento.-
Adjunto documentación.

Atentamente,

MULTITRANSPORTE
MTRANSCAR CIA LTDA
CARLOS ZARATE B.
GERENTE GENERAL

de
Traspaso Cesión
de Participaciones.
07-03-10
mm

MATRIZ QUITO
Av. Eloy Alfaro Lote N° 19 y Juan Molinos
Telfs.: (02) 3454-398 / 404 / 415

SUCURSAL QUITO SUR
Galo Molina Lote 64 S11-43 y
Maximiliano Rodríguez
Telf.: (02) 2664-864

GUAYAQUIL ADACE
Cdla. Adace calle 5ta. y la A
Telfs.: (04) 2294-880 / 881 / 2691-607

GUAYAQUIL PERIMETRAL
Av. Perimetral Km. 18 tras Pascuales
Telf.: (04) 2892-163

RIOBAMBA
Sucre y Chimborazo, Esq.
Telf.: (03) 2953-875

AMBATO
Calle Bolívar 02-41 y
Pedro Carbo
Telf.: (03) 2823-655

STO. DOMINGO
Av. Abraham Calazacon
y vía Quevedo
Telf.: (02) 3703-455

IBARRA
Los Sauces 1-120 y
José Miguel Leoro
Telf.: (06) 2641-029

**NOTARÍA VIGÉSIMO SEGUNDA
DEL CANTÓN QUITO**

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

MTRANSCAR COMPAÑÍA LIMITADA

QUE OTORGA

JUAN MONTENEGRO Y SRA.

A FAVOR DE:

AUDELO MORILLO ORBE

CUANTÍA: \$. 140,00

Di 3 copias G. S.

En la ciudad de Quito

Distrito Metropolitano Capital

de la República del Ecuador, hoy

lunes once (11) de FEBRERO

del año dos mil ocho, ante mí

Notario Vigésimo Segundo

de este cantón Quito,

doctor Fabián Eduardo Solano

Pazmiño, comparecen libre y

voluntariamente por una parte en calidad de **CEDENTES** los cónyuges señores

JUAN HECTOR MONTENEGRO y MARÍA INÉS CHILLAGANA

CACERES, por sus propios derechos; y, por otra parte, en calidad de

CESIONARIO, el señor **AUDELO ANTIDIO MORILLO ORBE**, de estado

civil casado con la señora Betty Olga Robles Rodríguez, por sus propios

derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de

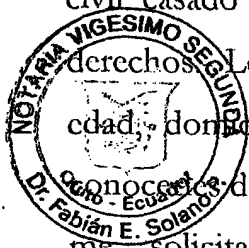
edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces, a quienes de

conocer me doy fe por haberme presentado sus documentos de identificación y

me solicitan elevar a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR**

NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una

de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, contenida al tenor de las siguientes



cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte en calidad de **CEDENTES**, los cónyuges señores **JUAN HECTOR MONTENEGRO** y **MARÍA INÉS CHILLAGANA CACERES**; y, por otra parte, en calidad de **CESIONARIO**, el señor **AUDELO ANTIDIO MORILLO ORBE**, de estado civil casado con la señora Betty Olga Robles Rodríguez.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, y con capacidad legal cual en derecho se requiere para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES).- a)** Mediante escritura pública otorgada el once de Diciembre de mil novecientos noventa y seis, ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto, Cantón Quito, inscrita legalmente en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el diecisiete de Junio de mil novecientos noventa y siete, se constituyó la compañía **“ MULTITRANSPORTE DE CARGA MTRANSCAR COMPAÑÍA LIMITADA “**. **b).-** La Junta General Extraordinaria de socios de la compañía **MULTITRANSPORTE DE CARGA MTRANSCAR COMPAÑÍA LIMITADA**, celebrada el día sábado veinte y dos de enero del dos mil ocho, instalada con el carácter extraordinario, renuncian a la compra de las participaciones del señor Juan Hector Montenegro; y, resolvió por unanimidad otorgar el consentimiento para la transferencia de la totalidad de las ciento cuarenta participaciones por un valor de ciento cuarenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, que posee el socio señor Juan Hector Montenegro, que comparece como cedente, a favor del señor Audelo Antidio Morillo Orbe, quien interviene como cesionario. **TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos anteriormente y demás derechos que se invocan, los mismos que constituyen parte integrante de la presente escritura pública de cesión de participaciones, el cedente señor **JUAN HECTOR MONTENEGRO**, declara que transfiere a perpetuidad en favor del

señor **AUDELO ANTIDIO MORILLO ORBE**, de estado civil casado con la señora Betty Olga Robles Rodríguez, la totalidad de las ciento cuarenta participaciones que en calidad de socio posee en el capital social de la Compañía "**MULTITRANSPORTE DE CARGA MTRANSCAR COMPAÑÍA LIMITADA**", con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas; el cedente manifiesta que la presente transferencia es pura y simple; esto es que no se reserva en su provecho ninguna ventaja, beneficio, cuentas patrimoniales de libre disposición, reservas voluntarias o legales, créditos que puede tener en contra de la compañía o eventuales aportes para futuros aumentos de capital.-

CUARTA: DEL PRECIO.- El señor **AUDELO ANTIDIO MORILLO ORBE**, paga estas participaciones de contado y por el mismo valor nominal que tienen, es decir la cantidad de ciento cuarenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. **QUINTA: AUTORIZACIÓN Y CONSENTIMIENTO.-** En

orden al cumplimiento de las disposiciones del Código Civil y especialmente a lo previsto en el artículo ciento ochenta y uno reformado de dicho cuerpo de leyes, la cónyuge del señor **JUAN HECTOR MONTENEGRO**, señora **MARÍA INÉS CHILLAGANA CACERES**, comparece a la celebración de la presente escritura pública con el objeto de aceptar y autorizar la cesión de participaciones materia del presente instrumento. **SEXTA: GASTOS.-** Los gastos de la escritura de cesión de participaciones, serán de cuenta del cesionario señor Audelo Antidio Morillo, Orbe.

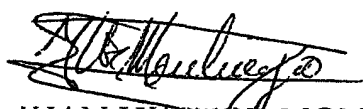
SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO DE LA TRANSFERENCIA.- Los cedentes o el cesionario quedan autorizados para realizar todas las gestiones tendientes al perfeccionamiento del presente contrato.

OCTAVA: CLÁUSULA ESPECIAL.- El cesionario se responsabiliza de las obligaciones contraídas por la Compañía **MULTITRANSPORTE DE CARGA MTRANSCAR COMPAÑÍA LIMITADA**, antes, hoy y después de la cesión

de participaciones que se cede a través de este instrumento público. **NOVENA: ACEPTACIÓN.-** Presente los contratantes, se afirman y se ratifican en todas y

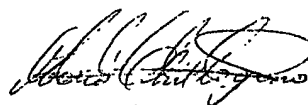


cada una de las cláusulas del presente contrato y escritura pública de cesión de participaciones, por encontrarse redactada en los términos pactados y en defensa de sus respectivos intereses. El señor Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, se servirá sentar una razón en la matriz de la escritura pública de constitución indicada en la cláusula segunda de antecedentes, dando cuenta de esta cesión de participaciones. **DÉCIMA: DOMICILIO Y TRAMITE.-** Para el caso que surgieren controversias relacionadas con la presente escritura pública, las partes contratantes renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad de Quito y al trámite legal correspondiente. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez y plena eficacia del presente instrumento público. Hasta aquí la minuta firmada por el doctor Lenín Valencia, abogado con matrícula profesional número seis mil trescientos diecinueve del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente la presente a los comparecientes por mi el Notario, ellos se ratifican y firman conmigo en unidad de todo lo cual doy fe.-



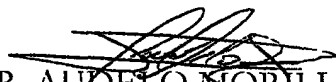
SR. JUAN HECTOR MONTENEGRO

C. C. 05-00801162



SRA. MARÍA INÉS CHILLAGANA

C. C. 0501402655



SR. AUDELIO MORILLO ORBE

C. C. 0400707050



Dr. Melán E. Solano P.

NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO
DEL CANTON QUITO

**ACTA DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
MULTITRANSPORTE DE CARGA MTRANSCAR CIA. LTDA.**

Celebrada el día 22 de enero del 2008

En la ciudad de Quito, a los veinte y dos días del mes de enero del año dos mil ocho, en el domicilio principal de la compañía ubicado en calle Eloy Alfaro Lote 19 y Juan Molineros de esta ciudad de Quito, a las 18:00 horas, se reúnen los socios de la compañía, de acuerdo a la siguiente composición del capital social:

1.- TAIPE MONTENEGRO, MANUEL EDUARDO.- Por sus propios y personales derechos, en representación de 140 participaciones por el valor de USD 1,00 de los Estados Unidos de Norte América cada una.

2.- GUERRERO VEGA, GEOVANNI EDGAR.- Por sus propios y personales derechos, en representación de 140 participaciones por el valor de USD 1,00 de los Estados Unidos de Norte América cada una.

3.- GARZÓN ENRIQUEZ, GALO LUCIANO.- Por sus propios y personales derechos, en representación de 140 participaciones por el valor de USD 1,00 de los Estados Unidos de Norte América cada una.

4.- MORILLO ORBE, AUDELO ANTONIO.- Por sus propios y personales derechos, en representación de 140 participaciones por el valor de USD 1,00 de los Estados Unidos de Norte América cada una.

5.- MORALES MANOSALVAS, JOSE EDUARDO.- Por sus propios y personales derechos, en representación de 140 participaciones por el valor de USD 1,00 de los Estados Unidos de Norte América cada una.

6.- MONTENEGRO JUAN HECTOR.- Por sus propios y personales derechos, en representación de 140 participaciones por el valor de USD 1,00 de los Estados Unidos de Norte América cada una.

7.- ZARATE BOLAÑOS, CARLOS ERNESTO.- Por sus propios y personales derechos, en representación de 420 participaciones por el valor de USD 1,00 de los Estados Unidos de Norte América cada una.

Para tratar y resolver los siguientes puntos del orden del día relacionado con:

1.- Constatación de quórum

2.- Conocer la carta del señor Manuel Eduardo Taipe Montenegro, en la que pone en consideración la cesión de sus participaciones de un 100% que a él le pertenece.

3.- Conocer la carta del señor Juan Héctor Montenegro, en la que pone en consideración la cesión de sus participaciones de un 100% que a él le pertenece.

Planteado así el orden del día; y con el fin de proceder a tratar los mismos, el señor Presidente Sr. Eduardo Morales, dispone que por secretaria se dé a conocer los puntos del orden del día a tratarse, el mismo día por los presentes.

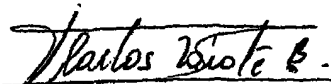
De inmediato se pasa a tratar el primer punto del orden del día que es la constatación del quórum, el señor Presidente, verifica la asistencia del 100% del capital accionario con el cual se instala la Junta, y se da por abierta la presente.

El segundo punto a tratarse es la cesión de participaciones del señor Manuel Eduardo Taipe Montenegro. La Junta renuncia y autoriza que se realice la cesión de todas las 140 participaciones del señor Manuel Eduardo Taipe Montenegro a favor del señor Galo Luciano Garzón Enríquez, toma la palabra el señor Gerente General e indica que está en su derecho ya que la Junta renuncio y el socio desea ceder sus participaciones a otra persona, ya que los estatutos le permite. A continuación el señor Manuel Eduardo Taipe Montenegro, pide la palabra y manifiesta que le da nostalgia dejar la empresa como socio ya que el ha tratado siempre de apoyar de corazón a la compañía y por lo mismo deja mucha gratitud a todos quienes le abrieron las puertas para el ingreso a la compañía, por otro lado la Junta le otorga el libre derecho de ceder las participaciones al señor Galo Luciano Garzón Enríquez, quien deberá observar y cumplir con todo y cada uno de las estipulaciones del Reglamento Interno de la Compañía a su vez con la presencia del señor Galo Garzón, pide la palabra e indica su agradecimiento por la acogida y que por lo mismo está resuelto a cumplir con los requisitos y Reglamentos que se le impongan; por decisión unánime de la Junta dan por aceptada esta cesión de participaciones, por lo mismo renuncian todos los derechos para la cesión de participaciones.

El tercer punto a tratarse es la cesión de participaciones del señor Juan Héctor Montenegro. La Junta renuncia y autoriza que se realice la cesión de todas las 140 participaciones del señor Juan Héctor Montenegro a favor del señor Audelo Antonio Morillo Orbe, toma la palabra el señor Gerente General e indica que está en su derecho ya que la Junta renuncio y el socio desea ceder sus participaciones a otra persona, ya que los estatutos le permite. A continuación el señor Juan Héctor Montenegro, pide la palabra y manifiesta que le da nostalgia dejar la empresa como socio ya que el ha tratado siempre de apoyar de corazón a la compañía y por lo mismo deja mucha gratitud a todos quienes le abrieron las puertas para el ingreso a la compañía, por otro lado la Junta le otorga el libre derecho de ceder las participaciones al señor Audelo Antonio Morillo Orbe, quien deberá observar y cumplir con todo y cada uno de las estipulaciones del Reglamento Interno de la Compañía a su vez con la presencia del señor Audelo Morillo, pide la palabra e indica su agradecimiento por la acogida y que por lo mismo está resuelto a cumplir con los requisitos y Reglamentos que se le impongan; por decisión unánime de la Junta dan por aceptada esta cesión de participaciones, por lo mismo renuncian todos los derechos para la cesión de participaciones.

Siendo las 21:30 horas se finaliza la reunión con el quórum del 100% para lo cual firman los socios.

Atentamente,



Sr. Carlos Zárate B.

Gerente General

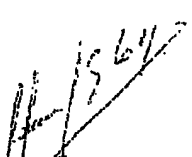
C.I. 170637134-9



Sr. Audelo Morillo O.

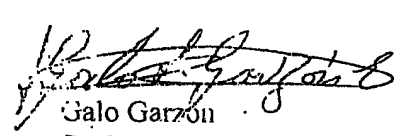
Comisario

C.I. 0400707232


Eduardo Taipe

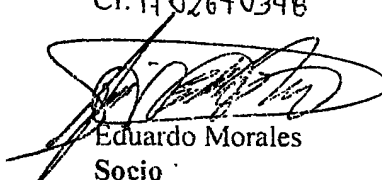
Presidente

CI: 1704859798


Galo Garzón

Socio

CI: 1702670348


Eduardo Morales

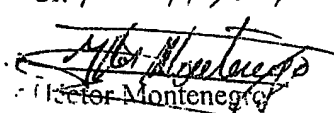
Socio

CI: 171278445-1


Geovanny Guerrero

Socio

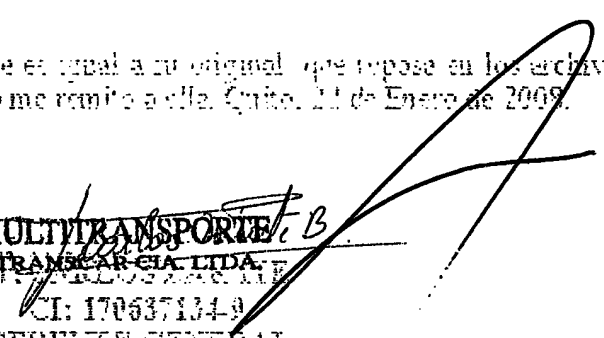
CI: 170684795-9


Hector Montenegro

Socio

CI: 0500801162

Certifico que la copia que antecede es igual a su original que reposa en los archivos de la compañía, en caso de ser necesario me remito a ella. Quito, 21 de Enero de 2009.


MULTITRANSPORTE

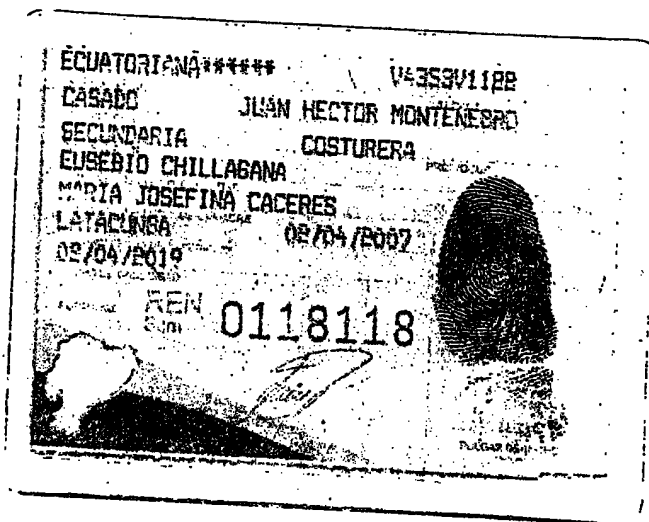
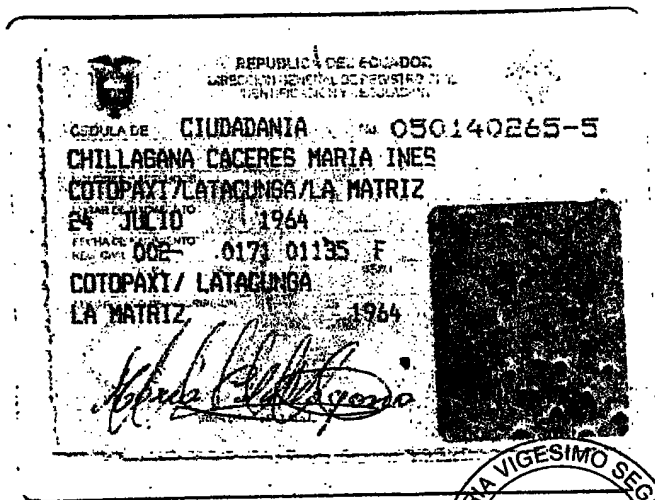
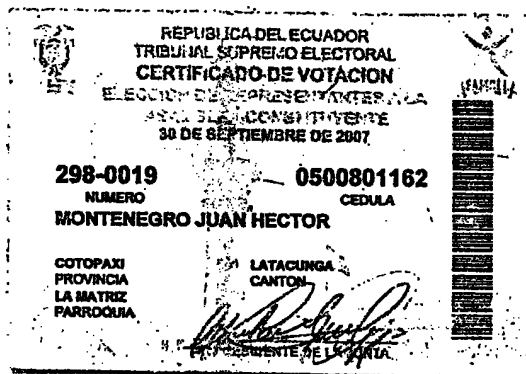
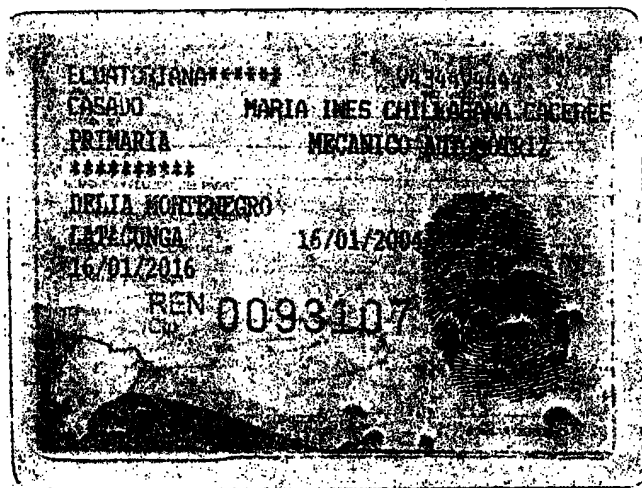
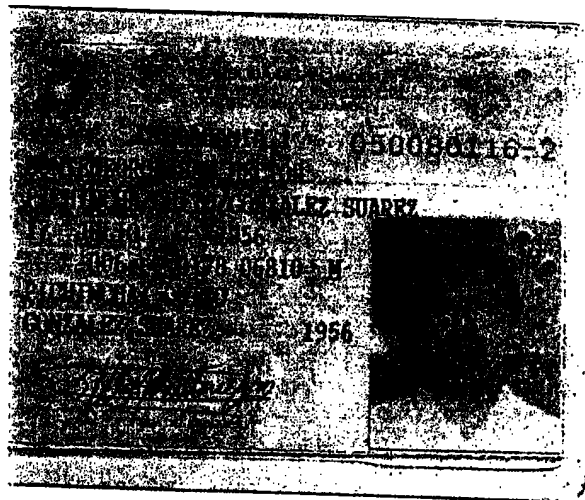
MTRANSCAR CIA. LTDA.

CI: 170637134-9

GERENTE GENERAL

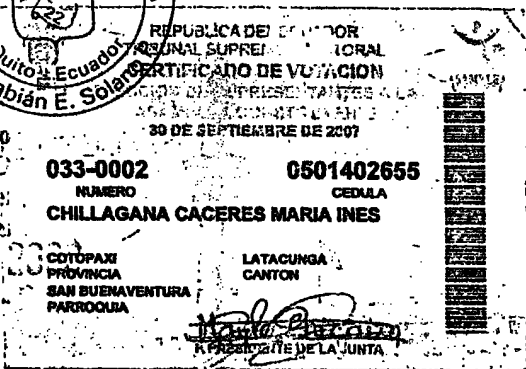
MULTITRANSPORTE





... Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fotocopia certificada del documento original que se ha puesto a la vista.- 11 FEB 2007 Quito, a

Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 CANTÓN QUITO
 MORILLO ORBE AUDELO ANTONIO
 LARONI MONTUFAR GONZALEZ SUAREZ
 ES. NAREZ 1968
 002-1 0172 00160 N
 LARONI MONTUFAR
 GONZALEZ SUAREZ 1968

[Handwritten signature]



ECUATORIANA
 CASADO BETY C. SOLANO RODRIGUEZ
 SECUNDARIA EMPLEADO
 HECTOR MORILLO
 AGUSTINA ORBE
 QUITO 15/01/2019
 REN 2282294
 15/01/2019
[Fingerprint]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 CERTIFICADO DE VOTACION

20 DE SEPTIEMBRE DE 2017

054-0265
 NUMERO

0400707030
 CÉDULA

MORILLO ORBE AUDELO ANTONIO

PICHINCHA
 PROVINCIA
 COTACOLLAO
 PARROQUIA

QUITO
 CANTON

[Handwritten signature]

Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo
 Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO
 que el documento que antecede, es fiel
 copia certificada del documento original
 que se ha puesto a la vista.
 Quito, a

11 FEB 2000

Dr. Fabián E. Solano P.
 NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



Se otorgó, ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE MTRANSCAR COMPAÑÍA LIMITADA QUE OTORGA JUAN MONTENEGRO Y SRA. A FAVOR DE AUDELO MORILLO ORBE, firmada y sellada en Quito a once de febrero de dos mil ocho.-

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA

QUITO

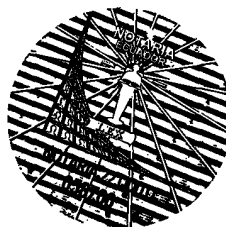


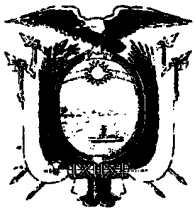
DR. FABIÁN E. SOLANO P.

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



DR. FABIÁN E. SOLANO P.





NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

RAZON.-NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- Con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA MULTITRANSPORTE DE CARGA MTRANSCAR CIA LTDA. A favor de TAIPE GUACHAMIN MANUEL MARIA Y OTROS. Celebrada ante mí con fecha, once de diciembre del año mil novecientos noventa y seis; tomé nota de la presente escritura CESION DE PARTICIPACIONES. Quito a, trece de febrero del año dos mil ocho.



DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL CANTON QUITO

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIO DECIMO SEXTO



Dr. Gonzalo
Roman Chacon
(C. U. - ECUADOR)



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1456 del REGISTRO MERCANTIL de diecisiete de junio de mil novecientos noventa y siete, a fs 2345 vta, tomo 128, correspondiente a la compañía " MULTITRANSPORTE DE CARGA MTRANSCAR CIA. LTDA." referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a dieciocho de febrero del año dos mil ocho. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

ng

